



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de julio de 1972 se creó la parroquia **YANAYACU**, jurisdicción del cantón Quero, provincia de Tungurahua, según Decreto Supremo 681, publicado en el Registro Oficial 114, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que, la parroquia **YANAYACU** representa un importante referente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal del Ecuador, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades aportan al desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la parroquia **YANAYACU**, por su permanente disposición de trabajo y participación activa en la recuperación de su entorno ante las adversas circunstancias naturales generadas por el volcán Tungurahua, que evidencia su capacidad de respuesta para continuar aportando en el desarrollo de la comunidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **YANAYACU**, jurisdicción del cantón Quero, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar el **TRIGÉSIMO OCTAVO** aniversario de parroquialización, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Recibido
30-07-2010
8h45
ZyF